



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 190 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 ABR. 2008

VISTOS:

El Informe N° 085-2008-GRC/GGR/OSI de fecha 10 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, el Memorando N° 516-2008-GRC/GRPPAT de fecha 10 de Abril de 2008 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que deriva el Informe N° 489-2008-GRC/GRPPAT-OPT, el Informe N° 269-2008-GRC/GA-OL de fecha 02 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de Logística el mismo que cuenta con Proveído s/n del Gerente de Administración de fecha 03 de Abril de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 065-2008-GRC/GGR/OSI de fecha 17 de marzo de 2008 el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Gerencia de Administración el estudio de Valor Referencial para el **Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores**;

Que, mediante Informe N° 269-2008-GRC/GA-OL de Vistos, se remite el Informe N° 119-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 02 de Abril de 2008 de la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, por el que concluye que analizado los costos remitidos y teniendo en cuenta el criterio discrecional del área y bajo el principio de economía se ha obtenido como Valor Referencial para el Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores la cantidad de S/. 8,280.38 (Ocho mil doscientos ochenta con 38/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios base al mes de Marzo de 2008, correspondiendo a un proceso de Menor Cuantía;

Que, mediante Memorando N° 516-2008-GRC/GRPPAT de Vistos remite el Informe N° 489-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de Abril de 2008, por el que se informa que la cobertura presupuestaria requerida por la Oficina de Seguridad Integral, para el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, será atendida por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la cadena de Gasto: 5.3.11.39.18 por el monto de S/. 8,281.00 (ocho mil doscientos ochenta y uno y 00/100 nuevos soles);

Que, la Jefatura de Seguridad Integral ha elaborado los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores; los cuales cumplen con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado mediante el Memorando de Vistos emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que *"es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento...."*;



Que, el Artículo 38º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, señala: "Una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación..."

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR los Términos de Referencia para el **Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores** con un valor referencial de S/. 8,280.38 (Ocho mil doscientos ochenta con 38/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios base al mes de Marzo de 2008, correspondiendo a un proceso de Menor Cuantía, y con cobertura presupuestal atendida por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO					
Pliego	UE	FU	PRO	SPRO	Act/Proy	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUBRO	MONTO
464	001	03	006	0005	1.000110	3.000010	00001	0009	5	3	11	39	18	S/ 8,281

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. BORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO